

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE (14) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C.

CORREO: j14pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.coWHATSAPP: (+57) 310 6251007

RADICADO: 2021-00034-00

Bogotá D. C., 28 de enero de 2021.

Sin entrar a estudiar los requisitos formales de la demanda EJECUTIVA incoada TRANSPORTADORA DE CARGA Y LOGÍSTICA S. A. - TRANSVOLCARGA S. A. contra GLORIA PATRICIA GÓMEZ, se NIEGA el mandamiento de pago deprecado, teniendo en cuenta el título valor (pagaré) que acompaña la demanda no reúne las calidades estatuidas en el Art. 422 del C. G. del P., esto es, que contenga una obligación clara, expresa y actualmente exigible en cabeza de la demandada y a favor del demandante.

En ese sentido, se advierte que aquí funge como demandante la sociedad TRANSPORTADORA DE CARGA Y LOGÍSTICA S. A. - TRANSVOLCARGA S. A., identificada con el NIT. 900.389.855-5, sin embargo, el pagaré No. VDN822, cuya acción cambiaria directa aquí se ejercita, fue otorgado en favor de VOLCARGA S. A., identificada con NIT 800.061.417-0.

Por tanto, como no se probó con suficiencia la tenencia legítima de dicho documento cambiario por parte del extremo ejecutante, conforme lo exigen los artículos 647 y 651 del C. Co., no podría aquí abrirse paso la pretensión invocada.

NOTIFÍQUESE,

NIDIA YINET ARÉVALO MELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No E-013 de hoy 29 de enero de 2021.

CAMILO CORCHUELO RODRÍGUEZ
Secretario

JPGA

Firmado Por:

NIDIA YINETH AREVALO MELO

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 014 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8187fc2b49e86cf325e067c247341ab4a10c48c0b1fb3c1c8df811ad3ae8d7c

Documento generado en 28/01/2021 04:31:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>